



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00016369-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, el Observatorio de Discapacidad, propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de los talleristas Fernan Pizarro Posse (DNI 28.169.781) y María Soledad Pellon (DNI 26.401.629), con el objeto de realizar el diseño, elaboración y redacción de los cuentos a redactarse en el marco del proyecto Cuentos con Derechos “V Edición”, por un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para cada uno, y ascendiendo a un gasto total de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) (v. Memo SAGyP N° 873/24). A tal fin, se acompaña copia de los DNI y los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 83561/24, 83562/24, 83563/24 y 83564/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 6174/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 85170/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12974/2024.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de los talleristas Fernan Pizarro Posse (DNI 28.169.781) y María Soledad Pellon (DNI 26.401.629), con el objeto de realizar el diseño, elaboración y redacción de los cuentos a redactarse en el marco del proyecto Cuentos con Derechos “V Edición”, por un monto total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) y conforme lo solicitado por el Observatorio de Discapacidad.

Que consecuentemente, atento a los términos de la Resolución de Presidencia N° 680/2023, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Fernan Pizarro Posse y María Soledad Pellon para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del tallerista Fernan Pizarro Posse (DNI 28.169.781), con el objeto de realizar el diseño, elaboración y redacción de los cuentos a redactarse en el marco del proyecto Cuentos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

con Derechos “V Edición”, por un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la tallerista María Soledad Pellon (DNI 26.401.629), con el objeto de realizar el diseño, elaboración y redacción de los cuentos a redactarse en el marco del proyecto Cuentos con Derechos “V Edición”, por un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Artículo 3°: Apruébanse los Modelos de Contratos a suscribirse con los talleristas Fernan Pizarro Posse (DNI 28.169.781) y María Soledad Pellon (DNI 26.401.629), que como Adjuntos 86877/24 y 86879/24, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de los Contratos aprobados en los artículos anteriores, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Fernan Pizarro Posse y María Soledad Pellon para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los/las titulares del Observatorio de Discapacidad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

